



ACTA DE LA DÉCIMO NOVENA SESION
EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL
MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA
JUEVES 12 MAYO DE 2016. -----

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:07 (doce horas con siete minutos) del día 12 de mayo del 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndica Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermin**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio** Regidor, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décimo Novena Sesión Extraordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe:-----

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* Legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Propuesta y aprobación del dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona artículos de la Constitución Política del Estado de Colima en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos y respecto a la figura de matrimonios;
- V. Propuesta y aprobación en su caso del recurso económico por la cantidad de: \$ 18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) para pago de fletes de la máquina que realizará desazolve del río Zarco, en la comunidad de "La Becerrera" municipio de Comala;
- VI. Propuesta y aprobación en su caso de la cotización para el desayuno ofrecido a los maestros del municipio de Comala por motivo de su Día Social;
- VII. Propuesta y aprobación en su caso del reintegro de los ingresos entregados a la Tesorería Municipal más el 10% en subsidio a los ingresos de cada mes, a la H. Junta Municipal de Suchitlán;
- VIII. Propuesta y aprobación en su caso del Consejo contra la Discriminación del Municipio de Comala;
- IX. Aprobación en su caso del dictamen de licencia comercial con el giro de: Restaurante, Marisco y Asadas en el domicilio conocido La Nogalera (km. 11.20 carretera Comala-San Antonio);
- X. Aprobación en su caso del dictamen de licencia comercial con el giro de: Cocina Económica con venta de bebidas alcohólicas en el Rancho San José (km. 3.5 carretera Comala-San Antonio);
- XI. Aprobación en su caso del dictamen de licencia comercial con el giro de: Birriería con venta de cerveza en el km. 1 del camino Paredes Grandes, (rumbo a la comunidad de Agosto);
- XII. Aprobación en su caso del dictamen de cambio de propietario y domicilio de licencia comercial No. B-000001 con el giro de: Tienda de Abarros con venta de cerveza ubicada en la Col. Francisco Ramírez Villarreal de ésta Cabecera Municipal;
- XIII. Aprobación en su caso del dictamen de licencia comercial con el giro de: Cenaduría con venta de cerveza en el domicilio de Constitución No. 132 de ésta Cabecera Municipal y;
- XIV. Clausura de la sesión.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.

- - - En el desahogo del primer punto del orden del día, la Ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, verifica el *quórum* legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declara instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

- - - Para el desarrollo del siguiente punto del orden del día, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, presidente municipal, la ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, motivando la participación del **regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, quien le pide al **C. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, se retomen los sesiones ordinarias, para que se puedan desahogar los puntos que cada uno trae pendientes. Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **C. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria del Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración el orden del día mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - En el desahogo del cuarto punto del orden del día la C. **Lic. Guillermina Valencia Montes** Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, le cede el uso de la voz al **C. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** quien en su calidad de presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, le cede el uso de la voz al asesor jurídico del H. Ayuntamiento de Comala **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, quien da lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 10:00 horas del día miércoles 11 de mayo de 2016, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los C.C. **ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN**, **EST. FERNANDA ZAMORA CEBALLOS** y **LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TIBURCIO**, Presidente, Secretaria y Secretario respectivamente de la **COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo del inciso h) fracción IV del sexto párrafo y adicionar los párrafos tercero, cuarto y quinto del inciso h) fracción IV del sexto párrafo del artículo 1º; reformar la fracción XXI del artículo 33; reformar el párrafo segundo del artículo 119, y derogar el artículo 147, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio no. DPL/370/016, de fecha 5 de mayo de 2016, suscrito por los CC. Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado de Colima, se remitió a este H. Ayuntamiento para los efectos del artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, y respecto a la figura del matrimonio.

SEGUNDO.- Por medio de turno con número de folio 41/2016, de fecha 11 de mayo de 2016, la Secretaria del Ayuntamiento turno a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, y respecto a la figura del matrimonio.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and appear to be official or personal marks of the individuals mentioned in the text, such as the President Municipal or the Secretary.

TERCERO.- Que la Minuta Proyecto de Decreto materia de este Dictamen, tiene los antecedentes legislativos, como a continuación se enlistan:

1. El 10 de julio de 2015, ante los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, el Diputado Francisco Javier Rodríguez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa que reforma los párrafos primero y segundo y se derogan el tercer y cuarto párrafo del artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
2. Que mediante oficio número 4264/2015 de fecha 10 de junio de 2015 los Diputados Secretarios del H. Congreso, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, relativa a reformar el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, presentada por el entonces Diputado Francisco Javier Rodríguez García, de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.
3. El 2 de febrero de 2016, ante los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, el Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa que reforma el inciso h); y adicionan los incisos i), j), k) y l) de la fracción IV del artículo 1; se reforma la fracción XLII y adiciona la fracción XLII al artículo 58; se reforma el párrafo segundo del artículo 119, y se reforma el artículo 121 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
4. Que mediante oficio número 672/016, de fecha 03 de febrero de 2016, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en sesión pública ordinaria, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
5. En Sesión Pública Ordinaria No. 6, celebrada por el Pleno del H. Congreso del Estado. El día 5 de mayo de 2016, aprobó el dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales con proyecto de Decreto relativa a reformar el párrafo segundo del inciso h) fracción IV del sexto párrafo y adicionar los párrafos tercero, cuarto y quinto del inciso h) fracción IV del sexto párrafo del artículo 1º; reformar la fracción XXI del artículo 33; reformar el párrafo segundo del artículo 119, y derogar el artículo 147, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora, después de realizar el análisis y estudio detallado de la Minuta con Proyecto de Decreto materia del presente Dictamen, coincide en todos los términos con la citada reforma constitucional misma que propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, y respecto a la figura del matrimonio.

Concretamente la minuta de la que se da cuenta por un lado sienta las bases constitucionales, para la nueva organización, integración, y facultades del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, ente garante que derivado de las reformas a la Carta Magna en materia de transparencia en México, cobra una

importancia trascendente en la vida pública de los entes de gobierno, sobre todo debido a la concientización de la ciudadanía que cada vez está más preocupada por buscar la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

En este sentido, los integrantes de esta Comisión dictaminadora compartimos las consideraciones vertidas por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, en el sentido de que la importancia de la reforma que se analiza radica en que se trata de una homologación a las reformas Constitucionales en la materia, sino que, como ya se dijo en supra líneas, proporciona las bases y principios para la integración y elección de los integrantes de los organismos responsables de velar y garantizar el derecho de acceso a la protección de datos personales.

La realidad contemporánea del Colima de hoy en día, da cuenta de ciudadanos cada vez más instruidos, interesados y participativos en las acciones de Gobierno que se implementan en los tres órdenes de Gobierno, en ese sentido el derecho humano y constitucional de acceso a la información pública, cada vez es más ejercido por los ciudadanos que requieren que los gobiernos transparenten sus acciones, la utilización de los recursos públicos y la rendición de cuentas.

Así mismo cabe recordar que al regular debidamente y homologar la integración del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima con el de su símil federal, se abona enormemente a que el derecho fundamental reconocido constitucionalmente como de acceso a la información pública, consistente en que cualquier persona de consultar y obtener la información que poder de cualquier autoridad, sin necesidad de acreditar para qué se requiere ni el uso que pueda dársele, este más a la mano de los colimenses, mejor protegido y con los mecanismos necesarios para exigir a las autoridades su observancia y cumplimiento.

Por otro lado es indudable que al dotar de las herramientas necesarias a la población, generará que el núcleo social adopte una sinergia tal, que permita tener ciudadanos más participativos, informados, y críticos; lo cual debe de ser en beneficio de los entes públicos al inhibir prácticas indebidas en el ejercicio de un servidor público.

Siguiendo con el presente análisis procederemos a analizar la derogación del artículo 147 que contiene la figura del matrimonio, en ese sentido los integrantes de esta comisión dictaminadora compartimos el argumento de que con la creación de una figura específica para que personas del mismo sexo pudieran legalizar su unión con todas las implicaciones inherentes a dicho acto es violatorio de derechos humanos, puesto que en el ánimo de no discriminar se terminó señalando aún más sus preferencias con la creación de una figura específica; en ese orden de ideas el derecho a la igualdad y a la dignidad humana debe prevalecer por encima de una práctica legislativa y administrativa indebida.

Así mismo compartimos el argumento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que señala que negar a las parejas homosexuales los beneficios tangibles e intangibles que son accesibles a las personas heterosexuales a través del matrimonio, es algo trasgresor de sus derechos humanos, por lo que no existe justificación para no reconocer a los homosexuales todos los derechos fundamentales que les corresponden como individuos.

En ese sentido por las consideraciones ya vertidas respecto a la reforma del artículo 147 mediante Decreto 142 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 3 de agosto del 2013, consideramos que si deberá derogar como se propone, o bien podría ser susceptible de una reforma, sin embargo en los términos de la propuesta que se analiza nos pronunciamos a favor de derogar dicho numeral.

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials. At the top, there is a long, thin vertical line. Below it, there are several sets of initials and signatures in blue ink, including what appears to be 'A.A.', 'F.', and 'M.'. A prominent, large signature in black ink is written vertically, resembling a stylized 'C' or 'G'. At the bottom, there are more blue ink signatures and initials, including 'M.' and 'D.'. The handwriting is varied and appears to be from multiple individuals.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos viable, necesaria y congruente, la aprobación de la Minuta motivo del presente dictamen, puesto que con las reformas y adiciones que se proponen se busca que en el Estado de Colima este adecuado a la realidad de la sociedad colimenses, a las reformas constitucionales que el Congreso de la Unión ha realizado a nuestra Carta Magna, y sobre todo, que en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, y acceso a la figura del matrimonio, colima este a la vanguardia de la sociedad mexicana.

Finalmente los que suscribimos estamos seguros que los Regidores integrantes del Cabildo Constitucional del Municipio de Comala, periodo 2015-2018, compartirán nuestro enfoque y se verá reflejado en la votación del presente dictamen.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la iniciativa en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en los artículos 130 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 12 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción VIII, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

Es de aprobarse y se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 73, fracción VIII; 79, fracción I, párrafos primero y segundo; 108, párrafo cuarto; 116, fracción II, párrafo sexto; 117, fracción VIII, párrafo segundo; y se adicionan los artículos 25, con un segundo párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes; 73, con una fracción XXIX-V; y 117, fracción VIII, con los párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman

los artículos 73, fracción VIII; 79, fracción I, párrafos primero y segundo; 108, párrafo cuarto; 116, fracción II, párrafo sexto; 117, fracción VIII, párrafo segundo; y se adicionan los artículos 25, con un segundo párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes; 73, con una fracción XXIX-V; y 117, fracción VIII, con los párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL INCISO h) FRACCIÓN IV DEL SEXTO PÁRRAFO Y ADICIONAR LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL INCISO h) FRACCIÓN IV DEL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1º; REFORMAR LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 33; REFORMAR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 119, Y DEROGAR EL ARTÍCULO 147, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

“ARTÍCULO ÚNICO.- es de aprobarse y se aprueba, reformar el párrafo segundo del inciso h) fracción IV del sexto párrafo y adicionar los párrafos tercero, cuarto y quinto del inciso h) fracción IV del sexto párrafo del artículo 1º; reformar la fracción XXI del artículo 33; reformar el párrafo segundo del artículo 119, y derogar el artículo 147, todos de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Colima, para quedar como sigue:

Artículo 1º.-

.....
.....

I. a III

IV.....

a) a g).....

h).....

El organismo se integrará por tres comisionados, quienes durarán en su cargo seis años y no podrán ser reelectos. Serán nombrados, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de la materia. En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.

El Comisionado Presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un período de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un período igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Congreso del Estado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, tendrá un Consejo Consultivo, integrado por tres consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado. La Ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por el propio Congreso. El cargo de integrante del Consejo Consultivo será honorífico.

V. a XV.....

Artículo 33.-

I. a XX.....

XXI. Elegir al Presidente y a los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; a los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima; y los Consejeros de su Consejo Consultivo, en los términos que determine esta Constitución y las leyes de la materia;

XXII. a XLII.....

Artículo 119.-

El Gobernador del Estado, los Diputados de la Legislatura Local, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así como los miembros de los Órganos Autónomos previstos por esta Constitución, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes generales, federales y estatales; así como por el manejo indebido de fondos y recursos públicos.

Artículo 147.- DEROGADO

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los participantes en el proceso de designación de comisionados para integrar el Instituto de Transparencia a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima que se sujetaron a la convocatoria emitida el día 11 de febrero de 2016 por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, continuarán participando en el proceso atendiendo a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La designación de los tres comisionados que conforman el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima deberá ser realizada antes del 30 de junio de 2016.

Con objeto de garantizar la renovación con motivo de los nombramientos que se realizarán por única ocasión, el Congreso del Estado de Colima, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, elegirá a los comisionados conforme a lo siguiente:

- a) Nombrará a una o un Comisionado, cuyo cargo concluirá el último día de junio de 2018;
- b) Nombrará a una o un Comisionado, cuyo encargo concluirá el último día del mes de junio de 2020; y
- c) Nombrará a una o un Comisionado, cuyo encargo concluirá el último día del mes de junio de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- La designación de los tres Consejeros que integrarán el Consejo Consultivo, deberá ser realizada antes del 31 de agosto de 2016.

Para garantizar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, por única ocasión el Congreso del Estado, elegirá a los consejeros conforme a lo siguiente:

- a) Nombrará a una o un Consejero, cuyo cargo concluirá el último día del mes de agosto de 2018;
- b) Nombrará a una o un Consejero, cuyo encargo concluirá el último día del mes de agosto de 2020; y
- c) Nombrará a una o un Consejero, cuyo encargo concluirá el último día del mes de agosto de 2022.

Un mes antes de concluir cada uno de los consejeros sus respectivos períodos, el Congreso del Estado deberá designar al Consejero que fungirá en el encargo; por un período de seis años, que invariablemente terminará el último día del mes de agosto del año en que se cumpla dicho período.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

SALON DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.- Colima, Col., 5 de Mayo de 2016.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Con el resultado de la votación, por conducto de la Secretaría comuníquese lo anterior con todos los antecedentes aprobados por el H. Cabildo Constitucional del municipio de Comala, período 2015-2018; al H. Congreso del Estado de Colima, poder remitente de la Minuta Proyecto de Decreto.

- - - Una vez escuchado el dictamen, por instrucciones del Ing. **Salomón Salazar Barragán**, presidente municipal, la ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración

del H. Cabildo la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona artículos de la Constitución Política del Estado de Colima en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos y respecto a la figura de matrimonios, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

- - - - En el desahogo del quinto punto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes** secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, le cede el uso de la voz al **C. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, quien solicita la aprobación del recurso económico por la cantidad de: \$ 18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de fletes de la máquina que realizará desazolve del río Zarco, en la comunidad de "La Becerrera" municipio de Comala.

- - - - Una vez escuchada la propuesta, se genera la participación de la **regidora Lucía Valencia Salazar**, quien agradece al **presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** las gestiones realizadas ante Gobierno del Estado, para ayudar a la comunidad de La Becerrera; ya que el desazolve de los ríos cercanos a dicha comunidad es una necesidad muy sentida. Para la **regidora Lucía Valencia Salazar** es un éxito el conseguir la maquinaria.

- - - - En el uso de la voz el **C. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, hace mención que ahorita andan 5 máquinas trabajando en el río de la lumbre ayudando en el desazolve y así proteger las viviendas de "La Becerrera" pegadas al río.

- - - - En el uso de la voz el **regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, pregunta ¿Qué zona se desazolvó? Porque tiene de conocimiento que es una zona de riesgo y hace mención que no ha tenido la oportunidad de visitar la zona que se está trabajando.

En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, responde que se está limpiando una zona aproximadamente de 700 metros, en el río zarco, protegiendo el talud del cerro.

- - - - Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán** presidente municipal, la ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta para realizar el pago por concepto de fletes de maquinaria pesada para realizar trabajos de desazolve en el Río Zarco en la comunidad de La Becerrera, Municipio de Comala; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del sexto punto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes** secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, le cede el uso de la voz al **C. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, quien presenta la cotización para el desayuno ofrecido a los maestros del municipio de Comala con motivo de su día social; mismo que será el próximo sábado 14 de mayo en el Restaurante Campestre "El Fundador" el platillo tendrá un costo por persona de: \$ 85.00 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) considerado para 250 personas.

- - - - Una vez escuchada la propuesta y el menú el desayuno, motivó las intervenciones, de la **regidora Lucía Valencia Salazar**, quien comenta que en anteriores ocasiones los maestros podían invitar a su esposa y a su familia.

- - - - Por su parte el **regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio** pregunta ¿Qué si va haber invitación para los regidores?

- - - - En el uso de la voz el **C. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, responde que en esta ocasión y por la difícil situación económica que se tiene, el convivió para los maestros será un desayuno, ya que él tiene

Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the right margin of the document. The signatures are vertical and appear to be of various officials or participants in the meeting.

conocimiento que anteriormente se les hacía festejo con música en vivo. Concluye su intervención mencionando que están todos invitados el próximo sábado 14 de mayo en las instalaciones del Fundador Campestre, a partir de las 9:00 de la mañana.-----

----- Una vez concluidos los comentarios por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, presidente municipal, la ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta para autorizar el desayuno que se ofrecerá a los maestros del municipio de Comala con motivo de su día social, el próximo sábado 14 de mayo en el Restaurante Campestre "El Fundador", con un costo por persona de: \$ 85.00 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) siendo para 250 personas; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del séptimo punto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes** secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, le cede el uso de la voz al **C. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** quien da lectura al oficio enviado por el Lic. Jaime Ramos García, presidente de la H. Junta Municipal de Suchitlán, Municipio de Comala, donde solicita que los ingresos entregados cada mes a la Tesorería Municipal, le sean reintegrados más el 10% como subsidio.-----

----- Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones de los regidores **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, comenta que le parece muy buena la propuesta, pero que por experiencia propia, propone que se reintegre lo más rápido posible, para que la Junta Municipal no quede desprotegida económicamente, que no se hagan como la administración pasada que se tardaban 3 meses en reintegrar.-----

----- En el uso de la voz el **regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, hace el siguiente cuestionamiento ¿Qué ya se les ha estado reintegrando? ¿Y si va hacer retroactivo?-----

----- En el uso de la voz el **C. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, responde que anteriormente se ha venido trabajando así y se propone hacer lo mismo con las nuevas autoridades auxiliares, nada más que el tesorero municipal requiere la autorización de Cabildo.-----

----- En el uso de la voz la **regidora Lic. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, pregunta ¿Qué si se va a aumentar la tarifa de los tianguistas? Y que con el poco aumento que se dé, se fije como caja chica para que la Junta Municipal pueda utilizarla para cualquier imprevisto.-----

----- Una vez concluidos los comentarios; por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, presidente municipal, la ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo que de los ingresos que mes con mes la H. Junta Municipal de Suchitlán, realice a la Tesorería Municipal, le sea reintegrado como subsidio más el 10%, a partir del mes de abril de 2016 y hasta el 15 de octubre de 2018; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del octavo punto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes** secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, le cede el uso de la voz a la regidora **Lic. Gicela Peña Valencia** quien en su calidad de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Protección Civil, da lectura al siguiente dictamen:-----

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores del Cabildo Municipal de este H. Ayuntamiento de Comala, ubicado en el Juan Rulfo altos, el día 09 de mayo de los corrientes a los CC. Licda. Gicela Peña Valencia, Mtra. Martha Zamora Verján y Lic. Aquileo Llerenas Macías, integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Protección Civil, le fue turnado para su estudio y análisis el **DICTAMEN** correspondiente, **a la conformación del "Consejo contra la Discriminación del Municipio de Comala"**, y:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De acuerdo a la iniciativa de punto de acuerdo que presentó la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, se le da puntual seguimiento para la conformación del Consejo contra la Discriminación del Municipio de Comala.

SEGUNDO.- El propósito es fortalecer los trabajos para combatir los comportamientos y las actitudes discriminatorias al interior de las Instituciones y Dependencias Públicas, de las que el Ayuntamiento de Comala es parte, a través del cumplimiento y la difusión de las disposiciones contenidas en la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima.

TERCERO.- Se busca que por medio del trabajo de este Consejo Municipal y de los órganos de gobierno, por conducto de sus servidores públicos, se abstengan de realizar prácticas discriminatorias por acción u omisión; así como promuevan el pleno desarrollo de todas las personas, al garantizarles un ambiente de respeto, trato igualitario e inclusión social.

CUARTO.- La existencia de este Consejo, permitirá la implementación de políticas y estrategias que busquen incidir directamente en el combate de este problema, así como fortalecerá de forma importante las acciones del Sistema Estatal contra la Discriminación, como mecanismo de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación.

QUINTO.- Se busca generar y priorizar las políticas públicas de prevención de la violencia hacia las personas defensoras de derechos humanos, adoptando las medidas suficientes y necesarias para proteger sus derechos fundamentales.

SEXTO.- Que para la conformación de los integrantes de dicho Consejo, se le dio seguimiento a lo dispuesto en la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima artículo 2º en su párrafo segundo y 47, fracción V, inciso h).

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 42, 43, 44, 45 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Artículos 12 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III; 90, 109, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147, todos estos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, de igual forma el artículo 2º en su párrafo segundo, 44, 45 y 47 de la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima; los integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos y Protección Civil, determinan el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El presente dictamen se emite por **UNANIMIDAD** de los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Protección Civil, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió el proyecto de conformación del **Consejo contra la Discriminación del Municipio de Comala**.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Protección Civil, se declaran competentes para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 138 del Reglamento que Rige el

Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Que previo estudio y análisis de las propuestas recibidas para la conformación del Consejo contra la Discriminación del Municipio de Comala, los aspirantes a Consejeros Ciudadanos queda de la siguiente forma:

1.- **C. Cecilia Velasco Castro (titular)**
C. María Eugenia Rivera García (suplente)

2.- **C. pablo Alfredo Ceja Herrera (titular)**
C. Adriana Lizeth Silva Preciado (suplente)

3.- **Cap. Santiago Rivera López (titular)**
C. Juan Manuel Ibarra Morales (suplente)

4.- **Lic. Samuel Abraham Rivera Salamin (titular)**
C. Armando Salazar Valencia (suplente)

5.- **C. Ana Margarita Solano Ascencio (titular)**
C. Perla García Martínez (suplente)

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación del mismo.

Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones; la **regidora Lic. Gicela Peña Valencia** hace uso de la voz para comentar que le gustaría aclarar que se está nombrando a los Integrantes del Consejo Ciudadano contra la Discriminación, que además de los integrantes mencionados en su dictamen, tienen que participar en dicho consejo el presidente municipal, la secretaria del H. Ayuntamiento, y un representante de la Comisión de Derechos Humanos.-----

En el uso de la voz la **regidora T.A. Lucía Valencia Salazar** pregunta ¿Qué características deben de tener las personas para pertenecer al consejo?-----

Por lo que la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, responde que se lanzó la convocatoria, donde nada más hubo la participación de 2 asociaciones; posteriormente se tuvo que hacer la invitación a personas representativas del municipio.-----

Una vez concluidos los comentarios por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, presidente municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la integración del Consejo Contra la Discriminación en el Municipio de Comala; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

En el desahogo del noveno punto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes** secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, le cede el uso de la voz a la **síndica municipal Profa. Martha Zamora Verján** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes, dando lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 12:00 horas, del día viernes 2 de Mayo de 2016, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Ruflo, los integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ, LCDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, presidenta y secretarios respectivamente del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, nos reunimos para dictaminar la solicitud de otorgamiento de licencia con el giro de **RESTAURANTE, MARISCOS, ASADAS EN EL**

DOMICILIO CONOCIDO DE LA NOGALERA KM 11.20 DE LA CARRETERA COMALA SAN ANTONIO)

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la C. JOSE JOAQUIN SERRANO RODRIGUEZ con fecha 13 de abril de 2016, con el número de folio 003/2016 turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante la Secretaria del Ayuntamiento, con la petición a esta comisión dictaminadora en el **REGLAMENTO GENERAL DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COMALA**, en la clasificación de giros tipo C, son aquellos giros cuyas actividades se encuentran particularmente reguladas por los artículos 14, 15 y 16 del reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Comala, bajo la siguiente clasificación y que a la letra dice Fondas, birrierías, marisquerías, cenadurías, rosticerías, taquerías, menudearías y pizzerías: son los establecimientos destinados para el consumo preferentemente de alimentos en el que podrán venderse y consumirse cerveza y vinos de mesa acompañados con aquellos.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta Comisión dictaminadora, contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita

1).- Considerando que al revisar los requisitos para obtener una licencia, observamos que la Dirección de Comapac no le da factibilidad de uso de agua, pero el solicitante presento un recibo de pago del Comité de agua potable de "NUEVO SAN ANTONIO" a nombre de JOAQUIN SERRANO por servicio de agua con fecha 19 de enero 2016, por lo que puede abastecer de agua dicho negocio, poniendo su propio contenedor de agua.

TERCERO.- Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO. Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por **UNANIMIDAD**, el otorgamiento de la licencia comercial con el giro de restaurante, mariscos, asadas en el domicilio conocido de la Nogalera (km 11.20 de la Carretera Comala San Antonio)

SEGUNDO. Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. Notifíquese la resolución final del H. cabildo al C. JOSE JOAQUIN SERRANO RODRIGUEZ para su conocimiento y efectos legales procedentes.

A vertical column of handwritten signatures in blue ink is located on the right side of the document. The signatures are stylized and appear to be of various individuals, likely members of the commission or officials involved in the process. The signatures are arranged vertically, with some overlapping.

CUARTO. Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones, del **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, quien menciona que no entiende que si COMAPAC no le da factibilidad de agua y el comité del agua de Nuevo San Antonio si le da agua. ¿Qué va hacer va a poner un contenedor?-----

- - - - En el uso de la voz la **síndica municipal Profa. Martha Zamora Verján**, menciona que los negocios que operan en predios rústicos, tienen varias maneras de abastecerse, que ella ya lo había platicado con la COMAPAC.-----

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, pregunta ¿En qué parte se encuentra ubicado este negocio? Y que el dueño debe de acreditar la posesión?-----

- - - - En el uso de la voz la **síndica municipal Profa. Martha Zamora Verján**, menciona que dicho negocio se encuentra sobre la carretera en el kilómetro 11.20; y que el dueño acredito la posesión con el pago del predial.-

- - - - Una vez concluidos los comentarios por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, presidente municipal, la ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la autorización de licencia comercial con el giro de restaurante, mariscos, asadas en el domicilio conocido de la Nogalera (km. 11.20 de la Carretera Comala San Antonio), misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del décimo punto del orden del día y continuando con el uso de la voz a la **síndica municipal Profa. Martha Zamora Verján** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes, da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:00 horas, del día viernes 2 de Mayo de 2016, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rufó, los integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ, LCDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, presidenta y secretarios respectivamente del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, nos reunimos para dictaminar la solicitud de licencia con el giro de **Cocina Económica**, con venta de Bebidas Alcohólicas en el Rancho San José (km 3.5 carretera Comala Suchitlán en esta cabecera municipal) solicitada por la C.**ELISABETH AURORA DESPINA DA SILVA OLIVEIRA**.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud, de licencia comercial con giro de: **COCINA ECONOMICA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** fue en viada a la Comisión para su análisis, estudio y dictaminación, cabe mencionar que el giro que se solicita se encuentra en el **REGLAMENTO GENERAL DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COMALA**, en la clasificación de giros tipo C, son aquellos giros cuyas actividades se encuentran particularmente reguladas por los artículos 14, 15 y 16 del reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Comala, bajo la siguiente clasificación y que a la letra dice fondas, birrierías, marisquerías, cenadurías, Rosticerías taquerías menudearías y pizzerías: son los establecimientos destinados para el consumo preferentemente de alimentos en el que podrán venderse y consumirse cerveza y vinos de mesa acompañados con aquellos.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita

1).- Considerando que al revisar los requisitos para obtener una licencia, observamos que la Dirección de Comapac no le da factibilidad de uso de agua, pero el solicitante comprobó la manera como se abastece de agua.

2).- La C.ELIZABETH AURORA DESPINA DA SILVA OLIVEIRA, comprobó que en el predio donde se pretende establecer La Cocina Económica , con venta de bebidas alcohólicas , se abastece con viajes de agua en pipas de la empresa JOPEVI anexando la nota de venta que comprueba lo anterior .

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50 , 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO. Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por **UNANIMIDAD**, el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: Cocina Económica con Venta de Bebidas Alcohólicas en el Rancho San José (km. 3.5 carretera Comala Suchitlán) en esta cabecera Municipal.

SEGUNDO. Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la C. ELISABETH AURORA DESPINA DA SILVA OLIVEIRA, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones del regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio, quien pregunta ¿Qué si es suficiente con una pipada de agua, para poderles dar la licencia, con eso acredita? Y les pregunta ¿Qué dónde está ubicado?-----

- - - - En el uso de la voz la **síndica municipal Profa. Martha Zamora Verján**, comenta que son negocios que ya tienen tiempo operando como muchos negocios que lo hacen de manera irregular, pero ahora con la visita del inspector se están acercando a regularizar su situación. Menciona también que ellos como comisión no realizaron la visita física, que se apoyaron con personal de la Unidad de Protección Civil Municipal.-----

- - - - En el uso de la voz el **regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, realiza la petición de la manera más atenta a la Comisión de Comercios

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. From top to bottom, there is a large signature, a smaller signature, a signature that looks like 'J', a signature that looks like 'M', and a signature that looks like 'P'. There are also some other scribbles and marks.

Mercados y Restaurantes, para que realicen las visitas y así tengan la información.

En el uso de la voz la **regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, menciona que en base a la reglamentación, la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes, deben incluir como requisito un dictamen de salud; así como se incluye el de protección civil, o una constancia de salud donde se diga que se cuenta con las normas necesarias para su buen funcionamiento. Le pide a la comisión que se incluya ese requisito dentro del reglamento.

En el uso de la voz la **regidora T.A. Lucía Valencia Salazar**, menciona que en el dictamen se menciona que es cocina económica con venta de bebidas alcohólicas y que se debería de tratar ese tema con cuidado, ya que al rato todas las cocinas económicas van a querer estar vendiendo bebidas alcohólicas y se puede salir de las manos esa situación. Hace la propuesta que se haga cambio de giro en el dictamen nada más.

En el uso de la voz la **síndica municipal Profa. Martha Zamora Verján**, comenta que ella tiene conocimiento, que una vez que se encuentran instalados los negocios, la Secretaría de Salud realiza las visitas de inspección y ver que los negocios cuenten con las normas de higiene necesarias para la preparación de alimentos.

En el uso de la voz el **regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, comenta que antes de otorgarse la licencia, le gustaría que se checara el reglamento y que quede pendiente este dictamen. Propone se autorice nada más como cocina económica sin venta de bebidas alcohólicas o en su defecto como restaurant y especificar un horario.

En el uso de la voz la **regidora Lic. Nancy Minerva Fuentes Fermin**, pregunta ¿el por qué a su hermana no se le permite que pague la licencia de la barragana?

Una vez escuchados los comentarios por acuerdo del cabildo la presente solicitud de licencia comercial con el giro de Cocina Económica con Bebidas Alcohólicas en el Rancho San José (km 3.5 carretera Comala Suchitlán en esta cabecera municipal) seguirá pendiente para su posterior autorización con los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes.

En el desahogo del décimo primer punto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes** secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, le cede el uso de la voz a la **síndica municipal Profa. Martha Zamora Verján** quien en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes, da lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 12:00 horas, del día viernes 2 de Mayo de 2016, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ, LCDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, presidenta y secretarios respectivamente del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, nos reunimos para dictaminar la solicitud de otorgamiento de licencia con giro de BIRRIERIA CON VENTA DE CERVEZA EN EL KM.1 DEL CAMINO PAREDES GRANDES CAMINO A LA COMUNIDAD DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la C, MARLENE ARTEAGA SILVA con fecha 13 de abril de 2016, con el número de folio 005/2016 turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante la Secretaria del H. Ayuntamiento con la petición 013/2015 a esta Comisión

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom that appears to be 'Arteaga'.

dictaminadora, en el **REGLAMENTO GENERAL DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COMALA**, en la clasificación de giros tipo C, son aquellos giros cuyas actividades se encuentran particularmente reguladas por los artículos 14, 15 y 16 del reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Comala, bajo la siguiente clasificación y que a la letra dice fondas, birrierías, marisquerías, cenadurías, rosticerías, taquerías, menudearías y pizzerías: son los establecimientos destinados para el consumo preferentemente de alimentos en el que podrán venderse y consumirse cerveza y vinos de mesa acompañados con aquellos.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita

1).- Considerando que al revisar los requisitos para obtener una licencia, observamos que la Dirección de Comapac, no le da factibilidad de uso de agua pero el solicitante presento un recibo de pago a Comapac, por servicio de agua con fecha 28 de enero, por lo que puede abastecer de agua dicho negocio, poniendo su propio contenedor de agua.

TERCERO.- Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO. Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por **UNANIMIDAD**, el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **BIRRIERIA CON VENTA DE CERVEZA EN EL KM.1 DEL CAMINO PAREDES GRANDES CAMINO A LA COMUNIDAD DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA.**

SEGUNDO. Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la C. C, **MARLENE ARTEAGA SILVA**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

----- Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones, de la **regidora T.A. Lucía Valencia Salazar** pregunta ¿Se le está dando la licencia de Birriería con venta de cerveza?-----

----- En el uso de la voz el **regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, pregunta ¿Dónde se encuentra ubicado exactamente?-----



----- En el uso de la voz la **síndica municipal Profa. Martha Zamora Verján**, menciona que la ubicación es antes de la cruz, donde hay una higuera.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, comenta que no ubica ese lugar, pero le hace la solicitud a la comisión que se revise el lugar, para ver donde se van a establecer los negocios. Hasta saber dónde quedan exactamente, hace la propuesta que quede pendiente de autorizar.

----- En el uso de la voz la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, menciona que ella no tiene compromisos con nadie, por parte de ella que quede pendiente de votar y por iniciativa propia aunque no lo marque el reglamento les va pedir se anexen fotografías.-----

----- Una vez escuchados los comentarios, los integrantes del H. Cabildo acuerdan dejar pendiente para su posterior autorización la licencia municipal con el giro de Birriería con venta de cerveza en el km.1 del camino Paredes Grandes camino a la comunidad de Agosto en el municipio de Comala; por lo tanto seguirá en la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes.-----

----- En el desahogo del décimo segundo punto del orden del día y continuando con el uso de la voz la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 11:00 horas del día martes 04 de Mayo del 2016, en la Sala de Junta de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, nos reunimos los integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES LOS C.C. PROFA. MARTHA ZAMORA VERJAN, LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN, Y EL LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ**. Presidenta, y secretarios respectivamente, para analizar y dictaminar la solicitud y autorización de **CAMBIO DE PROPIETARIO DE "LA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA DE LA C. AMELIA AGUIRRE DUEÑAS A LA C. LETICIA CARRILLO FUENTES Y DEL DOMICILIO DE ROSA RAMONA ORTEGA SALAZAR No.28 A GRISELDA ALVAREZ No. 19 DE ESTA CABECERA MUNICIPAL**.

CONSIDERANDO

PRIMERO Dicha solicitud fue presentada por la C. LETICIA CARRILLO FUENTES, con fecha 13 de abril de 2016, con número de folio 006/2016 turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante la Secretaria del Ayuntamiento con la petición 027 /2016 a esta comisión dictaminadora.

SEGUNDO La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 133 fracción I inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO La documentación que respalda dicha solicitud son copia de cedula de identificación fiscal, copia de credencial de elector, CURP y constancia de no antecedentes penales, factibilidad de uso de agua, dictamen de vocación de uso de suelo, dictamen de protección civil, recibo de pago de predial, oficio de sesión de derechos de la licencia B-000001 a nombre de AMELIA AGUIRRE DUEÑAS CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, a la C. LETICIA CARRILLO FUENTES.

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Comercio, Mercados Restaurantes establecidas en el artículo 133 del Reglamento que Rige el

Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de Construcción de consensos, esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa. Ahora bien respecto a la solicitud que nos ocupa para el otorgamiento de cambio de propietario de la licencia municipal con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, resulta preciso establecer los siguientes aspectos:

1).-La documentación descrita se encuentra en regla, para operar como tienda de abarrotes con venta de cerveza. Es por ello que el solicitante cumple con lo establecido por el artículo 54 fracción II del Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala, el cual a la letra dice: EN CASO DE CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, el titular del establecimiento tendrá la obligación de solicitar autorización por escrito a la administración pública municipal

2).- En ese sentido esta comisión considera pertinente establecer que seremos vigilantes de que departamentos y demás áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Comala, de observancia en lo que se refiere al cumplimiento del Reglamento General de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicio del municipio de Comala

3).-Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de comercio, mercados y restaurantes, consideramos que debido a que la documentación presentada por el solicitante está en regla, se autoriza el cambio de propietario de "LA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA DE LA C. AMELIA AGUIRRE DUEÑAS A LA C. LETICIA CARRILLO FUENTES Y DEL DOMICILIO DE ROSA RAMONA ORTEGA SALAZAR No.28 A GRISELDA ALVAREZ No. 19 DE ESTA CABECERA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C. a la C. LETICIA CARRILLO FUENTES para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada por el **ARTÍCULO RESOLUTIVO PRIMERO** del presente Dictamen.

- - - Una vez escuchada la propuesta y sin motivo de intervenciones, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, presidente municipal, la ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la solicitud de cambio de domicilio y propietario de la licencia de tienda de abarrotes con venta de cerveza, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

- - - En el desahogo del décimo tercer punto del orden del día y concluyendo su participación la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora**

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. From top to bottom, there is a large, stylized signature, a smaller signature, a signature with a large loop, a signature with a horizontal stroke, a signature with a vertical stroke, and a signature with a large loop and a horizontal stroke.

Verján en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes, da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 11:50 horas, del día viernes 2 de Mayo de 2016, en la sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la Comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ, LCDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, presidenta y secretarios respectivamente del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, nos reunimos para dictaminar el otorgamiento de Licencia con giro de Cenaduría con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en constitución No. 132 en la colonia de los Aguajes de esta cabecera Municipal.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por Martha Cecilia González Andrade como licencia Municipal con el giro de Cenaduría con venta de Cerveza, con número de folio 008/ 2016 y turnado por la secretaria del ayuntamiento con el número de folio 031 / 2016 para su análisis, estudio y dictaminación, cabe mencionar que el giro que se solicita se encuentra en el **REGLAMENTO GENERAL DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COMALA**, en la clasificación de giros tipo C, son aquellos giros cuyas actividades se encuentran particularmente reguladas por los artículos 14 ,15 y 16 del reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Comala, bajo la siguiente clasificación y que a la letra dice fondas birrierías, marisquerías, cenadurías, rosticerías, taquerías, menuderías y pizzerías: son los establecimientos destinados para el consumo preferentemente de alimentos en el que podrán venderse y consumirse cerveza y vinos de mesa acompañados con aquellos .

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes turnadas a la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes que sean fuente de empleo y contribuyan apoyar la economía familiar en el Municipio de Comala.

1).- Considerando que la solicitante anexa los siguientes documentos: cedula de identificación Fiscal del SAT, dictamen de uso de agua, dictamen de uso de suelo, dictamen de protección civil, copia de identificación y curp, constancia de no antecedentes penales, copia de pago de predial 2016 y contrato de arrendamiento. La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes manifiestan que podría ser fuente de empleo y contribuir apoyar la economía familiar en el Municipio de Comala.

2).La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurante ,tomando en cuenta que este tipo de licencias son fuente de empleo y contribuyen a que las familias puedan crear un ingreso propio y habiendo analizado y discutido debidamente la solicitud, los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50 , 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO. Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por **UNANIMIDAD** el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de Cenaduría con venta de Cerveza, en el Domicilio de Constitución No. 132 en la colonia los aguajes en esta cabecera Municipal.

SEGUNDO. Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la C. Martha Cecilia González Andrade para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

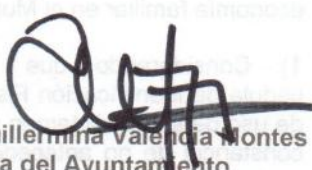
- - - - Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones, la **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar** pregunta el nombre de la persona. - -

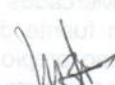
- - - - En el uso de la voz la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, responde que es la Sra. Martha Cecilia González Andrade. - - - - -

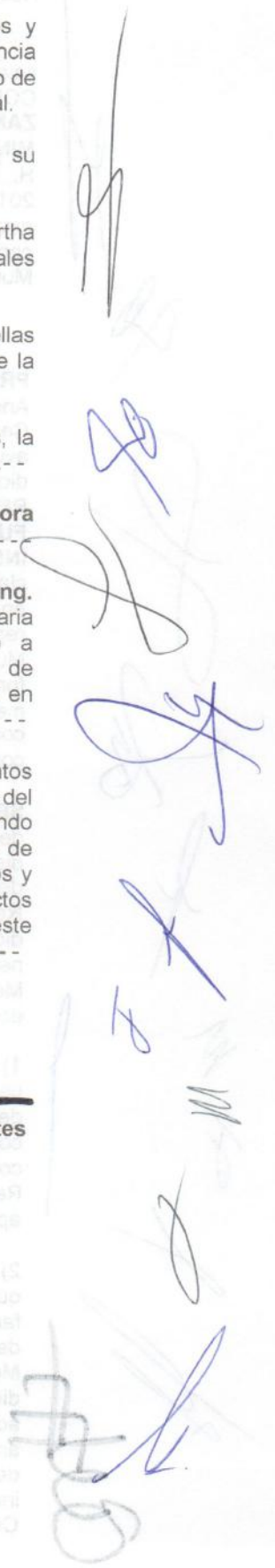
- - - - Una vez escuchados los comentarios por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, presidente municipal, la ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la autorización de licencia en el giro de Cenaduría con venta de cerveza en el domicilio de Constitución No. 132 en ésta Cabecera Municipal, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

Una vez agotados los puntos del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la sesión extraordinaria, por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 13:46 (trece horas con cuarenta y seis minutos) del día 12 (doce) de mayo del 2016, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** - -


Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal


Licda. Guillermina Valencia Montes
Secretaria del Ayuntamiento


Profa. Martha Zamora Verján
Síndico



REGIDORES:



Lic. Abraham Osorio González



T.A. Lucía Valencia Salazar



Lic. Aquileo Llerenas Macías.



Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos

Enrique Fuentes Martínez
Lic. Enrique Fuentes Martínez



Licda. Gicela Peña Valencia

Juan Pablo Ramírez Tiburcio
Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio

Nancy Minerva Fuentes Fermín
Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín

Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día jueves 12 de mayo de 2016 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----

Municipal -----
en las instalaciones que ocupa la Sala de Citas ubicada en la Presidencia
Municipio de Comas, Colima, celebrada el día jueves 12 de mayo de 2016 del
Exhortación del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2016 del
Esta póliza de firmas corresponde al acta de la Decimo Novena Sesión

Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio Licda. Nancy M...

Licda. Gisela Barral Valencia

Lic. Adolfo Llanusa Macías Lic. Esteban...

Lic. Aída Lucía Valencia Salazar

REGIDORES: